



RESOLUCIÓN NO. CSJHUR24-527  
7 de noviembre de 2024

*“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios.”*

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008

CONSIDERANDO

El señor Andrés Felipe Lozano Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.237.569, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó comisión de servicios por los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2024, para participar en los Juegos zonales de la Rama Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Florencia, Caquetá, teniendo en cuenta que hace parte del equipo de fútbol masculino, de conformidad a la invitación realizada por la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante circular DESAJNEC24-232 de 30 de octubre de 2024.

Mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios al señor Andrés Felipe Lozano Lozano, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al señor Andrés Felipe Lozano Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.569, Profesional Universitario grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de participar en los Juegos zonales de la Rama Judicial, que se llevará a cabo en la ciudad de Florencia, Caquetá, los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2024.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar al reconocimiento de viáticos, los gastos de viaje, alojamiento y alimentación serán asumidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

Resolución Hoja No. 2

ERS/AFL